



990014089001

AUTO INTERLOCUTORIO No. 117

Proceso: Civil Conciliación Extraprocesal
Radicado: 990014089001 2022 00031 00
Solicitante: Diego Rincón Saldaña
Apoderada: Dra. Angela Ximena Vanegas Amezquita
Solicitado: Jairo Andrés Ortiz Montoya
Apoderado: Sin.-

Puerto Carreño Vichada Mayo Diez del Dos Mil Veintidós

SITUACIÓN

Reconocimiento de documento;

CONSIDERACIONES

Sustenta la solicitud la apoderada activa en el Artículo 185 del Código General del Proceso;

De acuerdo a las declaraciones que busca el solicitante es concordante con aquel sustento jurídico;

Se entrará a revisar espacio en agenda del Juez para entrar a señalar fecha y hora;

DECISIONES

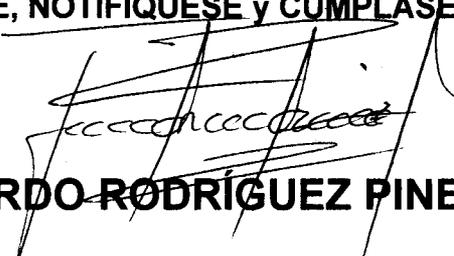
Primera: Admítase la solicitud expuesta en las consideraciones bajo la óptica normativa del Artículo 185 del Código General del Proceso;

Segunda: Reconózcasele personería jurídica a la Doctora Angela Ximena Vanegas Amezquita. Al momento de la apertura de la diligencia, deberá ratificar el apoderamiento, ya que no anexó por escrito documento alguno;

Tercera: Fíjese la fecha del **DIECISIETE** de **MAYO** del año 2022 a las **14:30**. El encuentro será presencial en el Despacho del Juez. Como la Apoderada activa señaló dirección para notificar al solicitado, ella deberá de gestionar la notificación al señor Jairo Andrés.

INSCRÍBASE, NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

El Juez,


JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ PINEDA

Proyectó, Elaboró y Revisó: J.E.R.P. 